ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

ABRIL 2024

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La Secretaría Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte, encargada de orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos dentro de su misión está proponer y avanzar en la formulación de políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles y aporten al incremento de la calidad de vida.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, a la Secretaría Distrital de Movilidad, le fueron asignadas mediante el artículo 2 del Decreto 672 de 2018, las siguientes funciones:

1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.

2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.

3. Liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital.

4. Diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial.

5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

6. Formular y orientar políticas sobre democratización del sistema de transporte masivo y público colectivo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.

8. Participar en el diseño de la política y de los mecanismos de la construcción y explotación económica de las terminales de transporte de pasajeros, de carga y de transferencia.

9. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.

10. Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjuntos, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.

11. Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial.

12. Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del Distrito Capital.

13. Administrar los sistemas de información del sector.

Las funciones de la Subdirección de Gestión en Vía fueron dadas en el Decreto 672 de 2018 en el artículo 24, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 392 de 2021 que señaló, las siguientes:

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en vía que sean necesarias para mejorar las condiciones de tránsito, mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores y promover la aplicación de las estrategias de seguridad vial.

2. Dirigir y operar el Centro de Gestión de Tránsito y efectuar las gestiones de comunicación y reacción con las diferentes entidades competentes, para mejorar las condiciones de movilidad.

3. Ejecutar las actividades de gestión del tránsito de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad.

4. Definir y aplicar estrategias e instrumentos de operación en vía y verificar los resultados de su implementación.

5. Implementar en vía las directrices, proyectos y estrategias definidas por las diferentes áreas de la entidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad.

6. Recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales.

7. Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial a proyectos de infraestructura en la etapa de operación, que sean necesarias para mejorar los estándares de seguridad vial”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la Dependencia.

Teniendo en cuenta la necesidad de atención que se debe dar, con el fin de cumplir con dichas funciones, la Secretaría Distrital de Movilidad es también la entidad encargada de realizar acciones para la gestión, monitoreo y control del tránsito, a través de estrategias para el mejoramiento de la movilidad de todos los actores viales.

Adicionalmente, a partir del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024” adoptado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 761 de 2020 y desde el propósito 4 “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible” la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del proyecto deinversión 7578 “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá”, ha venido desarrollando acciones gestión de tráfico y campañas pedagógicas a través del Grupo GUÍA, realizando actividades de verificación, inspección, seguimiento y gestión sobre los diferentes corredores viales y el sistema de Movilidad.

De igual manera, Grupo GUÍA reacciona, modera y atiende situaciones de emergencia que afecten la dinámica del componente movilidad y que por tanto impliquen la participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estas funciones se estipulan en el Artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias -adoptado mediante Decreto 423 de 2006-; el Decreto 172 de 2014 –como parte de la comisión de infraestructura, movilidad y Servicios públicos-; la Ley 1523 de 2012 -como integrante del sistema nacional de Gestión de Riesgo; la renovación de la Plataforma tecnológica y la reestructuración del Número Único de Servicios y Emergencias NUSE; la Consolidación del Sistema Distrital para la Gestión del Riesgo, etc.

En tal sentido, se ha diseñado una propuesta de intervención sectorial, que servirá de referente conceptual para minimizar la problemática del sistema de movilidad, a través del Grupo GUÍA destinado a la prevención de accidentalidad y seguridad vial, como estrategia para la intervención en la generación de cambios de comportamiento, así como de la mitigación de afectaciones en la operación y en la correcta dinámica del tránsito, buscando generar la inclusión de valores y conceptos de autoprotección y de aumento de la percepción del riesgo de los usuarios de la vía, que redunde en el uso apropiado de los subsistemas vial y de transporte.

Lo anterior, implica la ejecución de acciones de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de las condiciones de la movilidad en la ciudad, buscando tener una respuesta operativa ágil y eficiente para mitigar, solucionar y/o restablecer las condiciones de movilidad y seguridad.

Por lo anterior expuesto, se requiere atención permanente en vía de personal que represente la entidad, con el fin de cumplir con las funciones dadas por Ley, y con los proyectos que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad; lo cual justifica la necesidad de suscribir los contratos de prestación de servicios del personal que hace parte del Grupo GUÍA destinado a realizar actividades de inspección, monitoreo, gestión e intervención del tránsito sobre los diferentes corredores viales, haciendo uso de estrategias pedagógicas y de persuasión

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

promoviendo y concientizando a los ciudadanos frente al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá; así como atención a emergencias, contingencias y aglomeraciones de público que afecten la movilidad.

Por lo tanto, se requiere adelantar la presente contratación de personal, que permita suplir las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea **SGM-209.**

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar, por sus propios medios y con plena autonomía, servicios asistenciales a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar actividades de apoyo en el seguimiento y acompañamiento de las actividades operativas y logísticas desarrolladas por el personal adscrito al Grupo Guía, así como aquellas requeridas por la Subdirección de Gestión en Vía y las demás conforme a la necesidad del servicio.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere de los servicios relacionados en el presente estudio previo, para la implementación de acciones gestión de tránsito y campañas pedagógicas a través del Grupo GUIA, realizando actividades de verificación, inspección, seguimiento y gestión sobre los diferentes corredores viales y el sistema de Movilidad, en procura de reducir la congestión vehicular, promoviendo y concientizando a los ciudadanos frente al respeto y cumplimiento de las normas de tránsito, con ocasión de la ejecución del proyecto de Inversión 7578 “Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá”

La persona que preste estos servicios debe cumplir con el perfil solicitado en el presente estudio.

Como consecuencia del servicio a prestar por parte del contratista, se hace necesario contar con la posibilidad de realizar en cualquier momento del cumplimiento contractual la prueba o procedimiento a elección de la Secretaría, la cual demuestre la no filtración de información confidencial o de beneficios otorgados para sí mismo o un tercero por uso, conocimiento de información, equipos, instrumentos o medios técnicos o tecnológicos que facilite la entidad en desarrollo de su ejecución contractual, esto conforme lo estipulado en los artículos 1494, 1495, 1502 y 1517 del Código Civil Colombiano.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($23.940.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen, proveniente del proyecto de inversión 7578“Fortalecimiento de la gestión y control de la movilidad en Bogotá”.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán en pagos iguales en mensualidad vencidas, cada uno equivalente **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 2.660.000) M/CTE**.

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09)** meses, los cuales serán contados desde lafecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de bachiller.
- Experiencia general de más de tres (03) años
- Experiencia específica de un (01) año en temas relacionados con manejo de personal, desarrollo de actividades de supervisión, actividades de apoyo a la gestión del tránsito, programas asociados con apoyo informativo y/o pedagógico
- Licencia de conducción para motocicleta (A02)
- Paz y salvo de multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que el Ordenador del Gasto designe.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

10.01 Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

10.02 Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.

10.03 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Para ello se suscribirá y entregará a el/la supervisor(a) el Formato acuerdo de confidencialidad.

10.04 Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

10.05 Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado(a) para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado(a). b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado(a) para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

10.06 Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.

10.07 Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.

10.08 Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10.09 Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
10.10 La o el contratista debe contar con los elementos tecnológicos para el desarrollo de su objeto contractual.
10.11 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

11.01 Cumplir con las actividades e intervenciones programadas en los diferentes sectores viales de la ciudad de Bogotá y/o eventualmente en el Área Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, acorde con la operación y las necesidades del servicio de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM.
11.02 Realizar acompañamiento y seguimiento de las actividades desarrolladas por el personal del Grupo Guía, registrando las novedades detectadas en los formatos correspondientes.
11.03 Implementar, verificar y realizar seguimiento de las acciones operativas en vía, solicitadas por la Subdirección de Gestión en Vía en el marco de los planes piloto y puntos fijos.
11.04 Apoyar en el proceso de distribución del recurso humano de acuerdo a las necesidades del servicio.
11.05 Realizar recorridos de verificación haciendo uso de los vehículos asignados por la entidad, con el fin de monitorear e inspeccionar los corredores viales informando las novedades detectadas a la Central de Comunicaciones, con el fin de gestionar los recursos necesarios.
11.06 Realizar los traslados de funcionarios, contratistas y personal autorizado, de acuerdo a las necesidades del servicio.
11.07 Diligenciar de manera oportuna los formatos de revisión pre-operación del vehículo asignado
11.08 Asumir el rol de encargado de la operación de acuerdo a las necesidades del servicio y los lineamientos de la Subdirección de Gestión en Vía.
11.09 Reportar a la central de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, todas las novedades presentadas durante la prestación del servicio.
11.10 Verificar la instalación y conteo del material logístico asignado para le prestación del servicio.
11.11 Asistir a las reuniones, capacitaciones y actividades programadas por la Secretaría Distrital De Movilidad
11.12 Asistir a los Puestos de Mando Unificados (PMU), reuniones internas y externas, comités, salas de crisis, en representación de la entidad cuando así se requiera.
11.13 Apoyar los operativos programados por la Policía Metropolitana de Tránsito y los Agentes de Tránsito y Transporte en caso que sea necesario

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11.14 Apoyar la implementación y seguimiento de las acciones operativas en vía, solicitadas por la Subdirección de Gestión en Vía en el marco de los planes piloto y puntos fijos.

11.15 Monitorear e informar el desarrollo de los eventos por aglomeración de público, emergencias, contingencias o eventos deportivos en los cuales el componente movilidad se vea afectado o ralentice su normal funcionamiento.

11.16 Hacer uso de las prendas de imagen institucional y elementos de protección personal asignados por la entidad durante la prestación del servicio.

11.17 Elaborar mensualmente informes respecto a las acciones y novedades ocurridas durante la prestación del servicio.

11.18 Contar con cobertura a Seguridad Social Integral como independiente durante el plazo de ejecución del contrato, y aportar la respectiva planilla de pago para cada cuenta de cobro (mes vencido) donde se acredite mensualmente los aportes en salud y pensión de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

11.19 Atender las demás actividades que requiera el supervisor, subdirector o líder de grupo en cuanto a temas relacionados con el seguimiento al tránsito y la movilidad relacionadas con el objeto contractual.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

12.1 Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

12.2 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

12.3 Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.

12.4 Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión**[1]

[1] **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la

modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La capacidad, idoneidad y experiencia: existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación que se exige:

- Título de bachiller.
- Experiencia general de más de tres (03) años
- Experiencia específica de un (01) año en temas relacionados con manejo de personal, desarrollo de actividades de supervisión, actividades de apoyo a la gestión del tránsito, programas asociados con apoyo informativo y/o pedagógico
- Licencia de conducción para motocicleta (A02)
- Paz y salvo de multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Negrilla fuera de texto)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar corresponden principalmente a prestar, por sus propios medios y con plena autonomía, servicios asistenciales a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de realizar actividades de apoyo en el seguimiento y acompañamiento de las actividades operativas y logísticas desarrolladas por el personal adscrito al Grupo Guía, así como aquellas requeridas por la Subdirección de Gestión en Vía y las demás conforme a la necesidad del servicio.

Referencia para el reconocimiento económico: para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 444725 DE 2023**– "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad", de acuerdo con criterios de formación académica y experiencia, teniendo como premisas, entre otras, los gastos indirectos en que incurre el contratista; todo lo anterior, con el fin de determinar, objetivamente las actividades a desarrollar y su relación directa con los honorarios ofrecidos.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que, No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, motivo por el cual se procede con la contratación de personal que cubra las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad. De conformidad con lo anterior la entidad recurrió al Banco de Hojas de Vida de Talento no Palanca con el fin de buscar un perfil que se encuadrara en el presente estudio y satisfaga con la necesidad del servicio planteado.

Que con esta contratación se contribuye al logro y obtención de las siguientes metas establecidas tanto en el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI_2020-2024", como el mencionado proyecto de inversión:

Propósito del Plan de Desarrollo: Hacer de Bogotá Región un modelo de Movilidad multimodal, incluyente y sostenible

- Programa Plan de Desarrollo: Movilidad segura, sostenible y accesible
- Programa Estratégico Sistema de movilidad sostenible
- Logro: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y la de ciclo rutas.
- Número y nombre del Proyecto de Inversión: 7578. Fortalecimiento de la Gestión y control de la movilidad

Que las metas a las cuales apunta corresponden a:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Meta Plan de Desarrollo Distrital: 390-Mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad para todos los usuarios de la vía
- Metas Proyecto de inversión: 7. Realizar 229.600 jornadas de gestión en vía

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, es oportuno señalar que el personal que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase IV de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia “Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos la organización de envíos de grupo e individuales.”, de acuerdo al Decreto 768 de 2022 y según lo consignado en la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARL[2] para la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*."

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

X

NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Aprobó:	**Jhon Freddy Domínguez Fuentes-Subdirector de Gestión en Vía SGV**	**Firma:**
Revisó:	**Rodrigo Sebastián Hernández Alonso – Abogado SGM**	**Firma:**
Revisó:	**Catherine Alzate – Abogada DGTCTT**	**Firma:**
Proyectó:	**Leydy Soto Moreno– contratista - SGV**	**Firma:**

[2] *Según lo dispuesto en el memorando 202262000314113 de diciembre 13 de 2022, emitido por la Dirección de Talento Humano.*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195